

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024 Y
SUS ACUMULADAS 11/2024, 20/2024, 28/2024,
33/2024 Y 36/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.	Sin registro

Documental recibida el quince de mayo del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

Vista la resolución de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, se provee lo siguiente.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44 en relación con los numerales 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por lista; por oficio a las partes; en su residencia oficial, al Congreso del Estado de Durango; y electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Archivo. En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024
Y SUS ACUMULADAS 11/2024, 20/2024, 28/2024, 33/2024 Y 36/2024**

Notifíquese; por lista; por oficio a las partes; en su residencia oficial al Congreso del Estado de Durango; y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente proveído, así como de la sentencia de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,¹ 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho número **430/2025**, por lo que se le solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva en la que conste la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Por lo que hace a la notificación del citado órgano constitucional autónomo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la resolución de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el

¹ Precepto normativo que resulta aplicable de conformidad con el **tercero transitorio** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024 Y SUS
ACUMULADAS 11/2024, 20/2024, 28/2024, 33/2024 Y 36/2024**

acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **8/2024** y sus acumuladas **11/2024, 20/2024, 28/2024, 33/2024** y **36/2024**, promovidas, respectivamente, por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
DAHM/JEOM 12

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:19:55Z / 26/05/2025T14:19:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	10 72 90 4a 01 3d de 15 85 71 9a 74 f2 16 e7 90 8a 79 37 21 7a a9 b4 5d a9 74 bd 6c bc aa 0a 99 37 ba b7 04 53 86 cb 7d f0 be 54 9f 8e 9d bc 02 8d eb f6 fa 46 a4 d2 d9 da 04 d4 e1 67 06 d9 8e c3 d4 98 82 c3 2c 84 f3 4a f8 fa c0 74 d3 5d 52 1b e2 c8 00 de 4e d5 f7 f5 a3 82 d5 9f e0 5d dc 85 10 ee a3 8a 81 a5 48 13 ca d1 cb 38 3c 0e f7 cb 0d 8c 45 88 d3 fc db 85 50 9a d7 75 bb 39 7c 23 a6 96 88 22 a7 ce 4e c5 ac 47 1d 08 4d c3 93 cf dc d7 8b db a9 4a c7 fe df c6 bf 64 11 7f d7 7a 42 98 2c 13 ad ac 0f bb 2a 01 15 08 38 f6 ce 82 9b 5a ac 05 4c a5 d7 fd 62 d4 6b 24 3e 83 af 0f 1a ee b0 df ca 82 61 e9 50 11 17 8a fa 92 8f b4 04 41 1d bd 3e 27 84 c5 07 c3 c5 0f d5 8b 10 3f bb a3 94 3e ef a4 af 6b 16 eb ac 43 8c 5d 44 45 1c 82 3a fc f7 2e 98 86 dc 75 70 87 24 62 e8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:19:56Z / 26/05/2025T14:19:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:19:55Z / 26/05/2025T14:19:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	28137			
	Datos estampillados	C8A7A546243ECADC6D79079F9E3F7647DB5960FD370663598136CEED2F9658B9F6670			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T14:57:49Z / 26/05/2025T08:57:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b fa 9f a8 dd f4 d4 23 d4 91 22 54 cb c3 04 0e fc 6a a3 d9 62 19 cf 2b 17 2d 8b cd 54 10 61 e7 46 4f 27 62 4b d6 65 ca 64 db 9b d2 d9 62 c5 a7 4c 46 bb 9c c3 a6 c1 f9 63 89 1b 24 eb 56 06 a0 48 b4 cc c4 3a cd 54 3a fc 41 62 ec ca e0 dc e1 ad cf bb ce 53 4a 60 17 08 90 f2 d3 39 8e f9 dd f4 4a 09 e7 a9 41 2a b9 7a 2a c5 52 85 9a e4 c2 47 48 da 34 c5 fc 48 43 1a 73 9b e6 12 3d dc c7 aa e8 76 4d 07 fe 4d a9 de e7 03 7d 8d 9c 47 79 df 28 a8 67 0f 48 bb 04 af 54 d6 13 da 0c 3d 25 d6 ff d7 d2 9b 00 23 e2 cf 8d 8c dc f3 2d 4c 4c d7 58 8b 54 54 d7 18 9a 3e c2 5c bb c7 ca 2e 59 47 08 e9 06 d7 07 11 fd 4d 69 0c 8d 45 6a 7d 7c a6 3d 8d eb c5 9b 18 8c b0 36 13 8b ab a5 d0 19 ee f1 2e e0 7a e3 f6 ee 01 2b 66 2f c8 4c 26 1d e6 7e 57 83 9d 3a 55 f0 56 f4 28 64 6c 63 87 f6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T14:57:49Z / 26/05/2025T08:57:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T14:57:49Z / 26/05/2025T08:57:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	24748			
	Datos estampillados	D6D25D168D48B7DA537DF38BF7C22F4A6B7B16A862A3DD2CBF9C4717BB9815059317			